



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

1468/24

SALTA,

25 OCT 2024

RES. H. N°

EXPTE. N° 295/24-FH-UNSa.-

VISTO:

La presentación realizada por caciques de las comunidades Kyelhyukta (Quebracho) y O Ka Pukie (Troja), del pueblo Wichí-Weenhayek, Isaías Fernández y Reina Nancy López respectivamente, mediante la cual solicitan la realización de un informe antropológico para estas comunidades; y

CONSIDERANDO:

QUE motiva la misma la situación territorial que atraviesan en particular las mencionadas comunidades indígenas;

QUE la Constitución de la Nación Argentina de 1994, en su artículo 75, inciso 17, establece *reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, a la vez que reconocer la personería Jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan;*

QUE la Ley 26.160 del 2006, declara *la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país;*

QUE el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, en sus bases, establece:
V. En su carácter de ente estatal colabora con la identificación y solución de los problemas nacionales y regionales, de acuerdo con las normas específicas que regulan sus funciones, expone fundadamente sus conclusiones, presta asesoramiento técnico y participa en actividades comunes con instituciones estatales y privadas.

VI. La Universidad es prescindente en materia ideológica, política y religiosa, entendiéndolo en los problemas sociales, políticos e ideológicos, estudiándolos científicamente. Es ajena a todo interés sectorial o concepción dogmática. Promueve la actitud crítica, asegurando en su seno la más amplia libertad de expresión.

QUE esta Unidad Académica, en virtud de su continuo trabajo formativo, de investigación y extensión en la región, cuenta con una reconocida trayectoria en la colaboración técnica y profesional solicitada por otras instituciones del Estado, así como en el acompañamiento de colectivos frente a las problemáticas interseccionales que afectan a la región;

QUE la Comisión Directiva de la Escuela de Antropología, atendiendo a la solicitud, propone la designación de las docentes Dra. Mónica Noemí FLORES KLARIK y Dra. Cristina Graciela SERAPIO para la elaboración del informe antropológico solicitado por los caciques de las comunidades;

QUE corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

1468/24

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a las docentes de la carrera de Antropología que se detallan a continuación, quienes tendrán a su cargo la elaboración del informe antropológico solicitado por los caciques de las comunidades Kyelhyukta (Quebracho) y O Ka Pukie (Troja):

- Dra. Mónica Noemi FLORES KLARIK DNI N° 24.338.685
- Dra. Cristina Graciela SERAPIO DNI N° 24.697.948

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE a las docentes mencionadas y comuníquese a Isaías Fernández y a Reina Nancy López -caciques de las comunidades Kyelhyukta (Quebracho) y O Ka Pukie (Troja)- del pueblo Wichí-Weenhayek, Escuela de Antropología, Secretaría Académica, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad.

Mg. KARINA CARRIZO
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades-UNSa



D.a. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades-UNSa